



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por LEON LUNA
Fidel Isaias FAU 20520711865 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/09/2021 8:33:52

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CUT N°: 0006307-2021-ANA

Huaral, 14 de setiembre de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 0014-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - GRL

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES – SBN

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO – SUNARP

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI

**CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED**

Presente.

Asunto : NOTIFICACION DE RD N 628-2021-ANA-AAACF

Referencia : RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0628-2021-ANA-AAACF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de notificar la R.D N° 628-2021-ANA-AAA.CF, en atención a la solicitud de Delimitación del Camino de Vigilancia del canal de riego L3-Alarcon, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

FIDEL ISAIAS LEON LUNA

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

CC.

Adj.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Agua, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> ingresando el código KLMN7OGDAH y el número de CUT.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Chancay N°408 - Urb. El Rosario (2do Piso)

T: (511) 224 3298

www.gob.pe/ana

www.gob.pe/midagri



CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es autentica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado.
HUARAL

13 SEP 2021

SARA MARIA FERNANDA REYES VALDERRAMA
FEDATARIA TITULAR
R.A. N° 0038 - 2018 - MINAGRI-ANA-AAA-CF-ALA.CH.H

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 6307-2021

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 20.01.2021, la Administración local de Agua Chancay Huaral concluye que el canal de riego L3 Alarcón, se encuentra operativo y en uso, se encuentra rustico y con una sección trapezoidal, siendo el caudal de operación actual de 100 l/s, por lo que es necesario la delimitación de su camino de vigilancia para efectos de mejorar su operación y mantenimiento. Además, recomienda Delimitar el Camino de vigilancia del canal L-3 Alarcón en toda su longitud (450 metros) desde su inicio en la coordenada UTM (WGS 84) 262899 E – 8720390 N, hasta su final en la coordenada UTM (WGS 84) 262899 E – 8720041 N, en 1.10 metros hacia ambas márgenes como servidumbre necesaria para su operación y mantenimiento (Folios 05/06);

Que mediante Informe Técnico N° 043-2021-ANA-AAA.CF/RFB, de fecha 30.07.2021, la Coordinación en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye que del análisis se desprende, que el estudio de "Delimitación de Camino de Vigilancia del canal riego L3-Alarcón" presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, se encuentra conforme técnicamente para ser aprobado. Se muestran los resultados en el cuadro N° 01;

Que, la Faja Marginal o camino de vigilancia es la sección de terreno inmediata y contigua a la ribera de los cuerpos de agua naturales o artificiales, que permite el uso primario de las aguas, la protección, operación, rehabilitación, mantenimiento, vigilancia y libre acceso a dichos cuerpos de agua; además el ancho de esta faja de terreno medido en proyección horizontal se determina según los criterios que se han detallado en los informes técnicos;

Que, contando con la evaluación y propuesta técnica contenida en el Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 20.01.2021, el Informe Técnico N° 043-2021-ANA-AAA.CF/RFB, de fecha 30.07.2021, así como, el levantamiento de información de acuerdo al Inventario de Infraestructura Hidráulica de riego pública y privada en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, respecto a la delimitación del camino de vigilancia del canal L3 Alarcón en un tramo de 450 metros lineales, desde su inicio en la coordenada UTM (WGS84) 263025 E – 8720390 N hasta su final en la coordenada UTM (WGS84) 262899 E – 8720041 N;

Que, en consecuencia, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos 29338, su Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento para la Determinación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, y contando con el Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 20.01.2021, el Informe Técnico N° 043-2021-ANA-AAA.CF/RFB, de fecha 30.07.2021, es procedente aprobar el estudio de "Delimitación de Camino de Vigilancia del canal riego L3-Alarcón" en toda su longitud (450 metros) desde su inicio en la coordenada UTM (WGS 84) 262899 E – 8720390 N, hasta su final, en la coordenada UTM (WGS 84) 262899 E – 8720041 N, teniendo 1.10 metros hacia ambas márgenes (derecha e izquierda del canal) como servidumbre, necesaria para su operación y mantenimiento que se encuentra detallada en el cuadro adjunto y el plano que se adjunta como anexo;

Que, estando a lo opinado mediante el Informe Legal N° 195-2021-ANA-AAA.CF/AL/LMZV-PAPM de fecha 25.08.2021, con el Informe Técnico N° 043-2021-ANA-





CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es autentica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado.
HUARAL

13 SEP 2021

SARA MARIA FERNANDA KEYES VALDERRAMA
FEDATARIA TITULAR
R.A. N° 0038 - 2018 - MINAGRI/ANA-AAA-CF-ALA-CH.H

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 6307-2021

AAA.CF/RFB, de fecha 30.07.2021, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio de "Delimitación del Camino de Vigilancia del canal riego L3-Alarcón" en toda su longitud que comprende 450 metros, desde su inicio en la coordenada UTM (WGS 84) 262899 E – 8720390 N, hasta su final, en la coordenada UTM (WGS 84) 262899 E – 8720041 N, teniendo uno punto diez (1.10) metros en la margen derecha y uno punto diez (1.10) metros en la margen izquierda, como servidumbre, necesaria para su operación y mantenimiento, que se encuentra detallada en el cuadro adjunto y el plano que se adjunta como anexo 1, de acuerdo a lo siguiente:



Características técnicas del camino de vigilancia del canal L3 Alarcón

Tipo	Características del canal				Ubicación UTM (WGS-84)		Prograva	Ubicación UTM (WGS-84)		Prograva	Longitud (m)	Camino de Vigilancia	
	Cosecho				Inicio			Fin				Margen Derecha (m)	Margen Izquierda (m)
	Sección	Base mayor (m)	Base menor (m)	Área (m²)	Este	Norte		Este	Norte				
Recto	Rectangular	0.70	0.70	0.49	262899	8720390	262899	8720041	040150	450	1.10	1.10	

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Provincial de Huaral, a la Municipalidad Distrital de Aucallama, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Oficina Registral de Lima y Callao, Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, Superintendencia de Bienes Nacionales, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la Faja Marginal en el tramo delimitado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



Ing. Pantalión Huachani Mayta

Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

PHM/lmzv/Pedro P.

